

Decreto 802

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLO COLO", DE SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fecha Publicación: 02-SEP-2000 | Fecha Promulgación: 29-AGO-2000

Tipo Versión: Única De : 02-SEP-2000

Url Corta: <https://bcn.cl/2q0ed>



APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A ''CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLO COLO'', DE SANTIAGO

Santiago, 29 de agosto de 2000.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 802.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, y por el Consejo de Defensa del Estado,

D e c r e t o :

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada ''Club Social y Deportivo Colo Colo'', con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 428, de fecha 14 de febrero de 1933, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 28 enero y 25 de julio de 2000, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur.

2.- Declárese que, de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo también podrá denominarse ''Club Deportivo Colo Colo'' y ''Colo Colo''.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.